

CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA PARA LAS MADRES COMUNITARIAS DEL  
DEPARTAMENTO DEL META

PRESENTADO POR:

MARÍA JOSÉ CALVO OSPINA

CAROLINA GARRIDO DEVIA

TRABAJO DE GRADO MODALIDAD PASANTÍA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE ECONOMIA  
VILLAVICENCIO

2018

CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA PARA LAS MADRES COMUNITARIAS DEL  
DEPARTAMENTO DEL META

MARÍA JOSÉ CALVO OSPINA

CAROLINA GARRIDO DEVIA

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD PASANTÍA PROFESIONAL PARA OPTAR  
AL TÍTULO DE ECONOMISTA SEGÚN  
RESOLUCIÓN NO 007 DE ABRIL 30 DE 2014.

DIRIGIDO POR:

ERNESTO LEONEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROGRAMA DE ECONOMÍA

VILLAVICENCIO

2018

**AUTORIDADES ACADÉMICAS**

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

**RECTOR (E) UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

DORIS CONSUELO PULIDO

**VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN

**SECRETARIO GENERAL**

RAFAEL OSPINA INFANTE

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

CARLOS LEONARDO RÍOS VIASUS

**DIRECTOR ESCUELA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

ERNESTO LEONEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ

**DIRECTOR PROGRAMA DE ECONOMÍA**

JAVIER DÍAZ CASTRO

**DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES**

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

RAFAEL OSPINA INFANTE

Decano Facultad de Ciencias Económicas

---

ERNESTO LEONEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ

Director Programa de Economía

---

ERNESTO LEONEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ

Director Informe final de Pasantía

*En primer lugar a Dios.*

*A nuestras familias.*

*A nuestros docentes.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Este trabajo de grado realizado es un esfuerzo en el cual, directa o indirectamente, participaron distintas personas opinando, corrigiendo, aconsejando, teniéndonos paciencia, dándonos ánimo y acompañándonos tanto en los momentos de crisis como de felicidad. Este trabajo nos ha permitido aprovechar la competencia y la experiencia de muchas personas a las cuales damos un sincero y profundo agradecimiento en este apartado.*

*En primer lugar, a Dios por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotras en cada paso que damos, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestras mentes y sobre todo; por haber puesto en nuestro camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.*

*Al director de nuestra pasantía, Dr. Ernesto Leonel Chávez Hernández, nuestro mas amplio agradecimiento por haber confiado en nosotras y haber aceptado ser nuestro tutor, por su paciencia y por su valiosa dirección y apoyo para conseguir este logro como profesionales.*

*A nuestros padres, hermanos, y sobrinos, por su incondicional apoyo durante todo nuestro trayecto académico y personal, que hoy lo vemos reflejado en la culminación de nuestra carrera profesional.*

***Carolina Garrido Devia y María José Calvo Ospina.***

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
JUSTIFICACION.....	13
OBJETIVOS .....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
MARCOS DE REFERENCIA.....	15
Marco Legal .....	15
Marco Teórico.....	23
Marco Conceptual.....	30
Marco Geográfico .....	31
DISEÑO METODOLOGICO.....	33
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	34
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIONES .....	46
BIBLIOGRAFIA .....	47

## LISTA DE GRAFICOS

Figura 1. Departamento del Meta .....	32
Tabla 1. Informacion Inicial Madres Comunitarias.....	34
Figura 2. Lugar de residencia Madres Comunitarias .....	35
Tabla 2. Municipios de residencia Madres Comunitarias.....	35
Tabla 3. Edad Madres Comunitarias.....	36
Figura 3. Edad Madres Comunitarias.....	36
Tabla 4. Estrato socioeconomico Madres Comunitarias.....	37
Figura 4. Estrato socioeconomico Madres Comunitarias.....	37
Tabla 5. Nivel Educativo Madres Comunitarias.....	38
Figura5. Nivel Educativo Madres Comunitarias.....	38
Tabla 6. Clasificacion Madres Comunitarias.....	39
Figura 6. Clasificacion Madres Comunitarias.....	39
Tabla 7. Subsidio de Vivienda Madres Comunitarias.....	40
Figura 7. Subsidio de Vivienda Madres Comunitarias.....	40
Tabla 8. Clase de Vivienda Madres Comunitarias.....	41

Figura 8. Clase de Vivienda Madres Comunitarias.....	41
Tabla 9. Tipo de Vivienda Madres Comunitarias.....	42
Figura 9. Tipo de Vivienda Madres Comunitarias.....	42
Tabla 10. Estado Actual Vivienda Madres Comunitarias.....	43
Figura 10. Estado Actual Vivienda Madres Comunitarias.....	43
Tabla 11. Mejoramiento de Vivienda Madres Comunitarias.....	44
Figura 11. Mejoramiento de Vivienda Madres Comunitarias.....	44

## **INTRODUCCION**

La presente investigación se realiza con el fin de determinar y reconocer la situación actual y las necesidades de las madres comunitarias del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta en el primero de sus cinco ejes; Desarrollo Humano Incluyente y Equitativo del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta, Tierra de Oportunidades 2016-2019, adopta la política Oportunidad de Vivienda Urbana y Rural, para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, vulnerabilidad y marginalidad en la que por mucho tiempo han estado inmersos los niños metenses, y que busca mediante una articulación con los gobiernos de sus 29 municipios la construcción integral y armónica de planes de vivienda para las Madres Comunitarias del Departamento, quienes dedican sus vidas a la labor ciudadana.

En el programa 1 de esta política, el Fortalecimiento del Hábitat para la equidad, el Gobierno gestionará la construcción de Oportunidades de desarrollo humano y vivienda digna, para lo cual este proyecto estará enfocado en las Madres Comunitarias del Departamento del Meta. Por medio de esta investigación se determinará y dará a conocer, cuantas de estas madres cuentan o no con vivienda propia y, además, cuántas de estas necesitan acceder a arreglos locativos y/o a subsidios para proyectos de vivienda.

La Secretaría Social a través de la Gerencia de Infancia y Adolescencia, junto a la Secretaría de Vivienda y nosotras como pasantes, realizamos las reuniones y actividades con las madres comunitarias para la recolección de información, formulación de encuesta, y por consiguiente, la caracterización para conocer así su situación y qué necesidades tiene esta población en cuanto a su vivienda.

La investigación se realizó en la Seretaria Social bajo la tutoría de Walter Sabogal Baquero, quien actualmente desempeña el cargo de Gerencia de Infancia y Adolescencia. El cuál certificó la investigación, y quien se denomino tutor de esta, acogíendose y dando cumplimiento a lo reglamentado en la resolución 007 de abril 30 de 2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Gobernación del Meta, mediante la Secretaría de Infraestructura elaboran programas, estudios, diseños, uno de estos programas es de vivienda en concordancia con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo, esto va destinado a cierto tipo de personas de la comunidad; entre ellas las madres comunitarias.

En los hogares comunitarios de Colombia, éstas madres desempeñan un papel importante en el desarrollo y cuidado de los niños de las diferentes comunidades, les aseguran alimentación, vivienda y demás necesidades básicas con las que cuentan. Estos lazos promueven y buscan la prevención y seguridad a los niños, para que su crecimiento sea el más óptimo posible dentro de la sociedad.

Por lo tanto la Gobernación del Meta y nosotras como investigadoras estamos realizando una caracterización de estas madres del Departamento para que ellas puedan acceder de forma más fácil a programas de subsidios de vivienda e infraestructura, para mejorar su calidad de vida y la de los niños que cuidan cada una de ellas.

Sin embargo, después de encuestar a las líderes de esta población pudimos encontrar que el número de madres comunitarias que no cuentan con vivienda propia es muy elevado, así como aquellas que tienen su casa en condiciones regulares o malas, lo que a su vez impide el óptimo desarrollo de sus funciones y labores en la crianza y vida de los infantes que están a su cargo, esto nos dice que tenemos que trabajar en un programa de vivienda que realmente las favorezca tanto a ellas, como a su hogar y a sus niños.

## **JUSTIFICACION**

Las madres comunitarias del Bienestar Familiar, son agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

La Secretaría Social a través de la Gerencia de Infancia y Adolescencia, junto a la Secretaría de Vivienda realizó un estudio para determinar las necesidades y las condiciones en las que se encuentran las viviendas de cada una de las madres comunitarias del Departamento del Meta.

Bajo la caracterización hecha, que fue el inicio del proceso para poder determinar e identificar los estados de cada vivienda objeto de estudio, y así mismo, poder encontrar alternativas que ayuden a mejorar u obtener fácilmente las gestiones necesarias para lograr la finalidad del proyecto de mejorar estas viviendas, se realizó este estudio, en el cual determinamos la situación de vivienda que actualmente afrontan las madres comunitarias de nuestro Departamento, ya que no se conoce ningún estudio de este tipo, y éste puede convertirse en un referente para identificar la situación socioeconómica real de estas mujeres que han dedicado gran parte de su vida al cuidado de los menores de las comunidades más vulnerables.

Se espera que esta investigación pueda crear conciencia sobre la urgencia que existe de brindar una mayor protección a estas mujeres que dedican su tiempo y amor a servir a sus comunidades, pero a las cuales no les han reconocido todos sus derechos por la labor tan importante que desempeñan a diario.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Diagnosticar el estado de las viviendas de las madres comunitarias del Departamento del Meta, para determinar las necesidades de infraestructura en la vivienda de cada mujer, y así mismo poder identificar cuántas viviendas requieren arreglos, subsidios y adecuaciones con el fin de mejorar su condición de vida.

### **Objetivos Específicos**

- Caracterizar la situación estructural de las viviendas que actualmente afrontan las madres comunitarias del Departamento del Meta.
- Indagar los aspectos que aún requieren ser modificados en la infraestructura de las viviendas para el mejoramiento de la calidad de vida de las madres comunitarias.
- Favorecer a esta población de madres, y cooperar al mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia.

## **MARCOS DE REFERENCIA**

### **Marco Legal**

En este aspecto se indaga sobre los propósitos establecidos para el funcionamiento de los hogares comunitarios y sobre las condiciones mínimas que las Madres Comunitarias deben recibir para el desarrollo de su función.

- El decreto 0126 de 2013 por el cual se reglamenta el tratamiento preferente a las madres comunitarias en el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 49 de 1990, el artículo 26 de la Ley 1537 de 2012 y considerando que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

Que conforme con lo previsto en la Ley 49 de 1990, las Cajas de Compensación Familiar cuentan con recursos en los Fondos Obligatorios para la Vivienda de Interés Social (FOVIS) destinados para la asignación de subsidios familiares de vivienda, en seguimiento de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, razón por la cual deben

brindarse medidas de tratamiento diferencial a favor de personas con falencias habitacionales mas vulnerables.

- Reglamentado por el Decreto Nacional 126 de 2013

El artículo 26 de la Ley 1537 de 2012, establece que “Las cajas de compensación familiar priorizarán en la asignación de subsidios familiares de vivienda a sus hogares afiliados cuyo miembro principal sea una Madre Comunitaria vinculada a los programas de Hogares Comunitarios del Bienestar, Famis, y Madres Sustitutas, de acuerdo con las certificaciones que para el efecto expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para acceder al proceso de postulación y asignación de los subsidios familiares de vivienda a los que hace referencia el presente artículo, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, los hogares deberán contar con los requisitos señalados en los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario generar las condiciones necesarias para que las Cajas de Compensación Familiar brinden un tratamiento preferente en el acceso a los subsidios familiares de vivienda para las Madres Comunitarias, Famis y Madres Sustitutas.

## DECRETA

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto reglamenta el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social para las madres comunitarias vinculadas a los programas de hogares comunitarios de Bienestar, Famis y Madres Sustitutas, previamente certificadas por

el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Artículo 2°. Subsidio familiar de vivienda de interés social urbano a madres comunitarias. Para la presente reglamentación se entenderá por madres comunitarias a los hogares de las madres comunitarias vinculadas a los programas de hogares comunitarios de Bienestar, Famis y Madres Sustitutas, previamente certificadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Artículo 3°. Modalidad de subsidio familiar de vivienda. Las madres comunitarias de Bienestar, Famis y Madres Sustitutas previamente certificadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar podrán postularse para aplicar al subsidio familiar de vivienda de interés social en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda, y mejoramiento para vivienda saludable.

Artículo 4°. Requisitos de postulación. Además del cumplimiento de los requisitos de postulación de que trata el artículo 33 del Decreto 2190 de 2009, los hogares deberán presentar ante la entidad otorgante, la respectiva certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la que se acredite su vinculación a los programas de hogares comunitarios de Bienestar, Famis y Madres Sustitutas.

Artículo 5°. Valor y aplicación del subsidio familiar de vivienda. El monto del subsidio familiar de vivienda que se otorgará por una sola vez al beneficiario para vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y mejoramiento de vivienda saludable será hasta por los valores máximos establecidos en el Decreto 2190 de 2009.

Parágrafo. El subsidio familiar de vivienda de que trata el presente decreto será aplicado en suelo urbano, en viviendas de interés social de valor que no supere los 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 6°. Mejoramiento de vivienda y mejoramiento para vivienda saludable. La aplicación del subsidio familiar de vivienda asignado en la modalidad de mejoramiento y mejoramiento para vivienda saludable, deberá contemplar prioritariamente mejoras locativas internas, que permitan el acondicionamiento de los espacios físicos en donde funcionan los programas de madres comunitarias, así como la superación de alguna carencia.

Parágrafo 1°. El mejoramiento estructural será el que atienda carencias en su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, hacinamiento y carencia o vetustez de redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes.

Parágrafo 2°. El mejoramiento básico será el que atienda carencias tales como habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, pisos en tierra o en materiales inadecuados y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas con el objeto de alcanzar progresivamente soluciones de vivienda dignas sin requerir la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.

Artículo 7°. Orientación y divulgación para acceder al subsidio familiar de vivienda para madres comunitarias. Las Cajas de Compensación Familiar realizarán la orientación, divulgación y debida comunicación a los hogares de las madres comunitarias con el fin de

identificar la idoneidad de los oferentes que realizarán las obras de mejoramiento, los avalúos a las viviendas usadas y visita a las viviendas para que contribuya a la debida aplicación del subsidio familiar de vivienda.

El decreto 2919 de 1989 declara que el programa de “Hogares de bienestar” ha sido desarrollado por el Gobierno Colombiano, para apoyar a los Padres de Familia en la atención de sus hijos, especialmente si estos pertenecen a los sectores más pobres del País; declara también que se fundamenta en el trabajo solidario de la comunidad encaminado a garantizar a los niño(as), la atención de sus necesidades básicas, especialmente en aspectos de nutrición, protección y desarrollo individual; habla acerca de: que es un deber del Estado, apoyar todas las acciones tendientes a fortalecer las necesidades de las familias en el cuidado de los menores y la participación de la comunidad en las actividades del programa social. Este decreto posee 5 artículos en los cuales habla y reglamenta sobre: el funcionamiento y desarrollo del programa, la organización de los hogares, la vinculación de las Madres Comunitarias así como la de las demás personas y organismos de la comunidad. Lo anterior, es lo expuesto por el Estado, expresando el sentido ideal de lo que se pretende, a través de la normatividad implantada en los hogares comunitarios ICBF; pero este decreto es solo una pequeña parte de lo que constituye el aspecto legal y practico de estos centros de ayuda al menor.

Ley 509 de 1999 Artículo 1 y 2 “Por la cual se disponen unos beneficios en favor de las Madres Comunitarias en materia de Seguridad Social y se otorga un Subsidio Pensional”.

Ley 797 del 2003 Creación de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional y Afiliación de las madres comunitarias al sistema general de pensiones.

Artículo 127°. TARIFAS PARA HOGARES COMUNITARIOS. Para efecto del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de bienestar y sustitutos serán considerados estrato uno (1).

MEJORAMIENTO DE LA BECA PERIODICAMENTE HASTA LLEGAR AL SALARIO MINIMO

Artículo 165°. BONIFICACIÓN PARA LAS MADRES COMUNITARIAS Y SUSTITUTAS. Durante las vigencias 2012, 2013 y 2014 la bonificación que se les reconoce a las madres comunitarias tendrá un incremento correspondiente al doble del IPC publicado por el DANE.

Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar podrá asignar una bonificación para las Madres Sustitutas, adicional al aporte mensual que se viene asignando para la atención exclusiva del Menor.

AFILIACION A CAJAS DE COMPENSACION, Artículo 167°. Adiciónese el literal d) al artículo 19 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 19. RÉGIMEN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA PARA EXPANSIÓN DE COBERTURA DE SERVICIOS SOCIALES.

Las madres comunitarias pertenecientes a los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las cuales pagaran el 0.6% sobre el valor real de la bonificación percibidas por éstas”.

Ley 1587 de 2012 Art. 6 y 1593 del 2012 Art 85, logró que se incluyera un artículo permitiendo el acceso de las madres comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional con el fin que las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual puedan trasladarse al Régimen de Prima Media y así conseguir que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte.

“Artículo 6 y 85. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 20. De la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres comunitarias. Con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 1. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslados de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2°. De la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

PARÁGRAFO 20. Las Asociaciones de padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.”

Ley 1593 del 2012, en el presupuesto general de la nación para el 2013 se incluyó una partida presupuestal de 200 mil millones de pesos para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional que obligó al Gobierno Nacional a pagar el salario mínimo a las 78 mil madres comunitarias del país.

Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Coordinador Ponente de la de Ley "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Reforma Tributaria), el cual fue por el congreso de la república, en el cual logró:

Que a partir del año 2013, las 78 mil madres comunitarias y las 5 mil madres sustitutas de todo el país reciban una bonificación igual al salario mínimo y que para el 2014 además del salario mínimo todas las prestaciones sociales de Ley sin que pierdan los beneficios adquiridos con las normas relacionadas con ellas.

“Artículo 36°. Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de

funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.”

## **Marco Teórico**

Esta construcción teórica es un tejido, donde inicialmente resignificamos la representación del concepto de madre, se partió de un debate personal, relacionado con todo aquello que se vive y apropia acerca del papel de la madre, la madre concebida para nosotros desde lo emocional; una figura sumamente importante para el desarrollo del niño, la madre desde lo positivo, lo grato, lo benéfico; pero estrechamente relacionado con los lazos de sangre, donde se hizo sumamente difícil asumir una nueva posición acerca del rol de la madre más allá de lo visceral, lo emocional, pasando al campo de la razón, los hechos concretos que demuestran que madres las hay de muchos tipos y formas.

Lo que relacionado y escrito en el tejido, tiene que ver con los sentires, con lo que hemos resignificado y apropiado durante este proceso; tiene que ver con los cambios en la maternidad, tiene que ver con todo lo que hemos pasado en este proceso de aprender acerca del rol de una madre, donde la construcción no solo se da a partir de los otros, sino también para nosotras mismas; desde ahora la madre no la veremos de la misma forma, este trabajo

nos modificó fuertemente el concepto madre. Para ello tuvimos que pasar por un largo proceso donde partimos de dos conceptos claves, el rol y representaciones sociales, y así comprender el significado del papel que juega la madre en la sociedad, todo lo que implica este calificativo, “madre”.

### **El papel de las madres comunitarias dentro de la educación inicial**

Las madres comunitarias son mujeres de estratos medio y bajos de la sociedad, que prestan sus servicios como niñeras, a las oficinas regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; desde mediados de los años ochenta, las madres comunitarias han sido las encargadas del cuidado y la educación de los niños entre 0 y 6 años en la mayoría de los barrios de estrato 1, 2 y 3 en el territorio nacional, convirtiéndose así, en el agente educativo protagonista en la educación inicial de los niños que usan los hogares comunitarios como primera instancia educativa.

Los primeros hogares de Bienestar Familiar llamados “hoves” o “casas de barrio”, nacieron en los barrios pobres de la ciudad de Cali y de Cartagena de Indias, y respondieron a necesidades de educación y guardería de niños en edad preescolar, puesto que principalmente en los sectores bajos de estas ciudades, las madres cabezas de familia debían trabajar y no tenían la posibilidad de contratar los servicios de una niñera particular para el cuidado de sus hijos; así pues, las voluntarias para este cuidado fueron las pioneras en poner en práctica un nuevo modelo de educación basado en la participación de los padres y de la comunidad.

En el año 1987, las madres comunitarias contaron con un marco institucional, en donde se les otorgó el derecho a un subsidio y se establecieron una serie de normativas para la

alimentación, el cuidado y la educación en cada hogar comunitario; el alimento más popular de esta institución es la Bienestarina (harina del bienestar), es una mezcla de harina de soja, trigo, maíz o arroz y polvo de leche, que el ICBF otorga a las madres comunitarias para que estas, lo usen en la alimentación de los niños de cada hogar.

El papel de las madres comunitarias, es fundamental en el marco de la educación inicial del niño, pues es esta la encargada de guiarlo hacia el conocimiento de su entorno social y la nueva adquisición de saberes que le servirán como bases primarias para el inicio de su ciclo educativo; aunque las madres comunitarias no están obligadas a dar ningún tipo de contenido, ni a utilizar un determinado modelo educativo, algunas, realizan actividades lúdicas y recreativas con los niños de su hogar, apoyadas por diferentes herramientas pedagógicas que les permiten de una u otra forma generar conocimiento, o crecimiento personal e integral.

Es en la primera etapa del niño (0 a 5 años), cuando se deben estimular las diferentes dimensiones que se desarrollan más rápidamente: cognitiva, motricidad, lenguaje, sicosocial; es por esto, que se deben reforzar todas y cada una de ellas desde el hogar comunitario, en donde los niños de esa edad acuden para estar al cuidado de las madres y pasan la mayor parte de su tiempo, por ende son ellas las más indicadas para hacerlo, en pro de esto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realiza periódicamente diferentes capacitaciones, reuniones informativas, talleres, y demás actividades de instrucción para que las madres estén constantemente actualizadas en todo lo que tiene que ver con el infante, su adecuada alimentación, cuidado y las diversas formas y medios para el desarrollo de contenidos de acuerdo a su edad.

En la actualidad, son múltiples los beneficios que le han otorgado el estado y el Instituto de Bienestar Familiar a cada madre, desde subsidios de vivienda, hasta bonificaciones extras, pasando por servicios de salud, nuevo material didáctico y ayudas en el pago de los servicios públicos; todo esto con el fin de mejorar la calidad de vida de cada madre y por ende de su propio hogar y del hogar comunitario que tiene a su cargo.

El ICBF, actualmente maneja convenios con instituciones como el FONADE (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo), con el fin de adquirir juguetes y material didáctico para su programa de hogares comunitarios y así, mejorar de una manera radical los servicios que prestan las madres comunitarias en cada uno de sus hogares, ya que esto les permite, tener las herramientas necesarias para fortalecer el proceso educativo de los niños que tienen a su cargo.

Por otra parte, esta institución, también ofrece ayudas a las madres comunitarias para la mejora o la adquisición de vivienda, lo que le permite a la madre reformar su vivienda y por ende optimizar el lugar donde realiza su labor con los niños, además de garantizar un ambiente sano y adecuado para el cuidado y la educación de todos y cada uno de los infantes que tiene a su cuidado.

Las madres comunitarias, son la encargadas de varios tipos de hogares, como lo son los hogares múltiples, los hogares agrupados y los más conocidos y núcleo de nuestro trabajo; **los hogares comunitarios**: los hogares múltiples son aquellos en los que se cuenta con diferentes aulas en donde funciona una ludoteca, una sala cuna, un preescolar, etc., los hogares agrupados son aquellos en los que en una misma estructura se unen varios hogares comunitarios, para la prestación de un servicio conjunto, y los hogares comunitarios son

aquellos en los que una madre comunitaria es el agente encargado del cuidado y crianza de máximo 14 infantes, en su propia residencia.

Gracias al apoyo, a la dedicación y al compromiso que tienen las madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para con la población infantil y la sociedad en general, se ha logrado orientar a los padres de familia y a la comunidad, en el cuidado, protección y educación de los niños de los estratos bajos de nuestro país; por medio de un trabajo colaborativo y de una labor conjunta, se hacen partícipes del desarrollo y proceso educativo del infante, los padres y toda la comunidad a la cual pertenece el hogar comunitario, convirtiéndose así la madre comunitaria en el personaje principal en este primer acercamiento al mundo educativo, formativo y social del menor a su cargo.

## **Hogar**

El hogar se hace presente dentro de la relación madre e hijos, es este el punto de partida, donde se genera una sensación de seguridad, pertenencia y calma; es allí donde el niño establece una relación de confianza con la madre. Hogar, el lugar no físico relacionado con sentimientos, lo cual marca la diferencia con la casa, que es el espacio físico.

Es por esta razón que socialmente se denomina hogares a aquellos lugares donde se procura el bienestar de personas desprotegidas, porque la palabra hogar en sí ya genera tranquilidad, recogimiento y seguridad para la persona; imprime de alguna manera la misma sensación de familiaridad y recrea el ambiente acogedor que resulta del hogar, que tuvieron alguna vez o al que anhelan ir algún día, en el caso de los niños.

Los hogares comunitarios buscan que los niños y las niñas de bajos recursos tengan un espacio para recibir todo aquello que les hace falta en su hogar, pero con la misma calidez y

confort de este, donde no solo reciben alimentación sino cuidado y protección por parte de la madre comunitaria, allí se hacen presentes las ideas de hogar y también de madre, dando así más seguridad y apropiación en los niños.

El hogar comunitario se presenta como una alternativa para que los niños y las niñas se sientan seguros, protegidos por las madres comunitarias; viéndolo como el lugar de cuidado y como el lugar de protección y seguridad que es el hogar, el lugar donde los niños y niñas sientan una libre expresión de sentimientos.

El hogar comunitario también se remite como ese espacio de maternidad, como un lugar acogedor donde se ofrecen varias opciones para una buena educación y muestra de afecto, así sucesivamente se van desencadenando tipos de relaciones de afinidad con otras personas. Ahora se le da igual importancia a la familia consanguínea como a la familia por afinidad; hogar más allá de lo físico, de lo que se puede palpar, va hacia los sentimientos, hacia lo que una persona puede sentir, pensar y transmitir a los demás.

En este proceso investigativo, el marco teórico fue una ruta que llevó a construir el concepto de madre desde la realidad social, mas allá de lo personal, a conocer el rol de la madre y específicamente el de la madre comunitaria, visualizando todos aquellos aspectos que contribuyeron a la construcción de la representación acerca del rol de esta; su perfil, sus funciones y características, no solo desde su posición, sino desde las madres usuarias y la institucionalidad, un proceso a nivel investigativo y también personal.

## **Madre**

En esta investigación para hablar de madre requirió de la búsqueda y reflexión, ya que el concepto de madre es una construcción social, individualizada, de acuerdo a las

experiencias de vida de cada persona. Las madres no nacen ni se hacen al parir, por el contrario es una construcción permanente, el concepto de maternidad no es solamente biológico, la maternidad o ser madre también es una cuestión de afinidad, naturalidad, que se puede generar entre las personas.

Un ejemplo es que algunas mujeres generan cuidados, le brindan estabilidad, protección y seguridad a niños y niñas que buscan la figura materna, todos los elementos necesarios para su desarrollo integral, más allá de compartir un lazo biológico; el cual en muchas ocasiones no garantiza el amor de la madre hacia su hijo, donde se visualiza la relación madre e hijo es una permanente construcción, que requiere de afinidad, confianza y relaciones sociales, más allá de la consanguinidad, dando cuenta de una relación de parentesco desde la filiación social y cultural.

Lo anterior condujo a pensar en otros actores que desempeñaran las labores de la madre, inicialmente se consideraron muchas personas que podían hacerlo, como otros miembros de la familia (hermanos mayores, abuelas, tías), pero como se había planteado anteriormente el cambio se estaba dando entre instituciones que la modernidad trajo consigo para ayudar a los padres con el cuidado de los hijos, y fue ahí precisamente donde nació la pregunta de si las madres comunitarias del PHC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrían llegar a ser esas personas que asuman el rol de la madre.

Para poder comprender la relación establecida entre la madre comunitaria y los niños, se llegó a especular que la madre comunitaria estaba reemplazando a la madre, se hizo preciso, primero entender las relaciones de parentesco, para poder definir así el ser madre,

donde tuvimos nuestro primer encuentro con la definición de parentesco, más allá del lazo biológico, y directamente vinculado con las relaciones sociales.

Esclarecer los asuntos conectados con el parentesco, fue de gran significado, permitió ver que en la actualidad hablar de parentesco no es una cuestión únicamente de consanguineidad, o sea los parientes no son solo aquellos que comparten la misma sangre. Fue precisamente por medio de Joan Bastar, que se descubrió que el parentesco va mucho más allá, y que está directamente relacionado con la cultura y las relaciones sociales.

No se podría hablar de parentesco desde una sola perspectiva, hay que decir que es un asunto natural porque es algo espontáneo, que no se organiza, sino que es una relación que se da por afinidad, complementariedad, que no tiene que ver precisamente con relaciones de consanguineidad, porque en la actualidad se puede considerar como parientes a personas cercanas a el entorno social, que no precisamente tienen que compartir lazos biológicos, generando así un proceso social que propicia el nacimiento de vínculos culturales que fortalecen las relaciones de parentesco con vínculos de consanguineidad o sin ellos, los cuales ayudan a determinar el concepto de madre de cada persona.

## **Marco Conceptual**

¿Quiénes son las Madres Comunitarias?

Las madres o padres comunitarios son aquellos agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad,

convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias. El Programa nace en el año 1986 y se reglamenta en 1989.

¿Cuántas Madres Comunitarias hay en Colombia y cuántos niños atienden?

Hay 69.000 Madres Comunitarias, entre ellas algunos padres comunitarios de todo el país. Atienden 1 millón 77 mil niños y niñas en la modalidad comunitaria de la educación inicial, a través del servicio de hogares comunitarios en todas sus formas:

Hogares Comunitarios de Bienestar HCB- Tradicional: cuando una madre comunitaria, en su casa, abre un espacio para atender entre 12 y 14 niños.

Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI: se encargan de atender a las madres gestantes y lactantes, y a los niños hasta dos años, enseñándoles a las familias buenas prácticas de cuidado y crianza.

Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados: se organizan en grupos hasta de 4 HCB tradicionales, en una infraestructura que generalmente es propiedad del municipio. Atienden a los niños en espacios más grandes y mejor adecuados.

## **Marco Geográfico**

El departamento del Meta es uno de los treinta y dos departamentos de Colombia, localizado en la región centro oriental del país, cuyo territorio se extiende en lo que es denominado el Piedemonte Llanero, es decir al Oriente de la Región Andina y Oriente de los Llanos Orientales. Limita al norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare,

al sur con los de Caquetá y Guaviare, al oriente con el departamento del Vichada y al occidente con el departamento del Huila y el distrito capital Bogotá.

El área geográfica en la cual se realizarán las diferentes encuestas, que nos darán las herramientas para determinar qué población de nuestras Madres Comunitarias necesitan mejoramiento de vivienda, y cuáles de ellas requieren vivienda propia, para así contribuir al desarrollo de esta población dedicada al cuidado y bienestar de nuestros menores, será especialmente en los municipios de Acacías, Guamal, San Martín, Granada, Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, Restrepo, Cumaral, El Dorado, El Castillo, Puerto López, Puerto Gaitán y Villavicencio.

#### Departamento del Meta- (División política Administrativa)

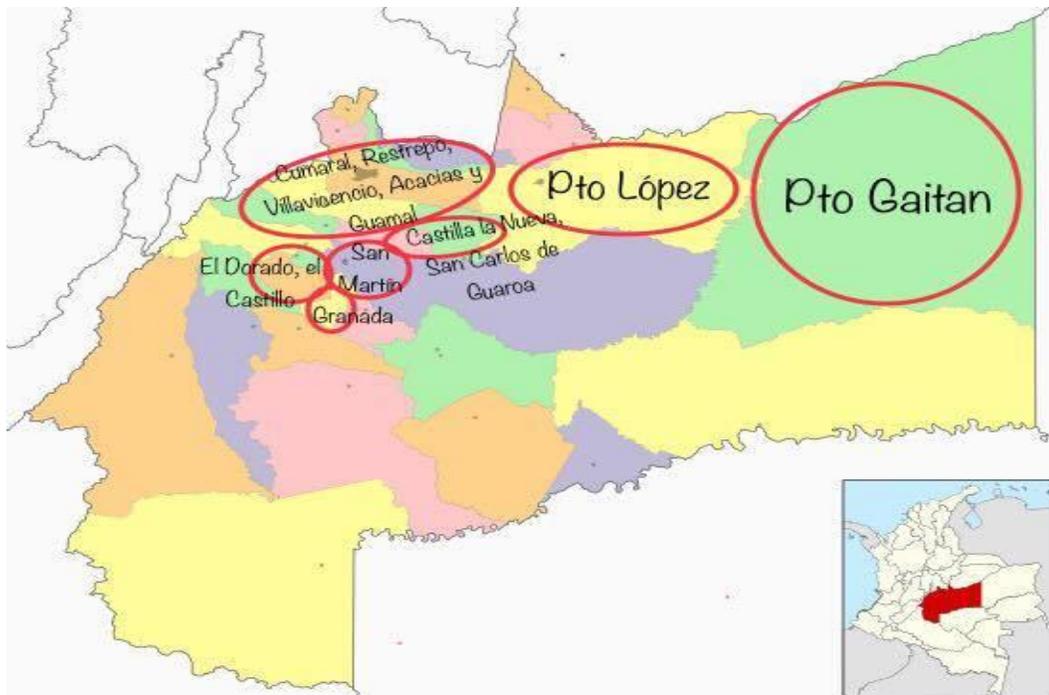


Figura 1 Departamento del Meta  
Fuente: Elaboración Propia

De manera más específica, las personas beneficiarias de acceder a una vivienda propia, o de recibir una remodelación a su actual vivienda, serán las Madres Comunitarias del Departamento del Meta que actualmente viven en los municipios anteriormente mencionados.

## **DISEÑO METODOLOGICO**

La presente investigación que trata sobre la Caracterización de Vivienda para las Madres Comunitarias del Departamento del Meta , tiene como propósito conocer la situación actual de vivienda de cada madre comunitaria mediante una caracterización que fue realizada, el tipo de investigación busca relacionar variables sociales, culturales y económicas bajo un estudio de tipo cuantitativo -descriptivo través del uso de información primaria y secundaria en relación a las necesidades que presentan cada madre, para el análisis de los resultados, utilizando técnicas como la observación, el análisis bibliográfico, entrevistas, encuestas, y estudios aproximados sobre el tema.

Las fuentes primarias son fundamentalmente entrevistas y encuestas dirigidas a actores claves que conocen sobre la problemática que se abordará. Las fuentes secundarias son libros y artículos publicados en revistas, relacionados con la problemática desarrollada. Con esta información recopilada se entregará como producto de la pasantía, una caracterización de las viviendas de las madres comunitarias del Departamento del Meta a la Gobernación del Meta y a la Universidad de Los Llanos.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

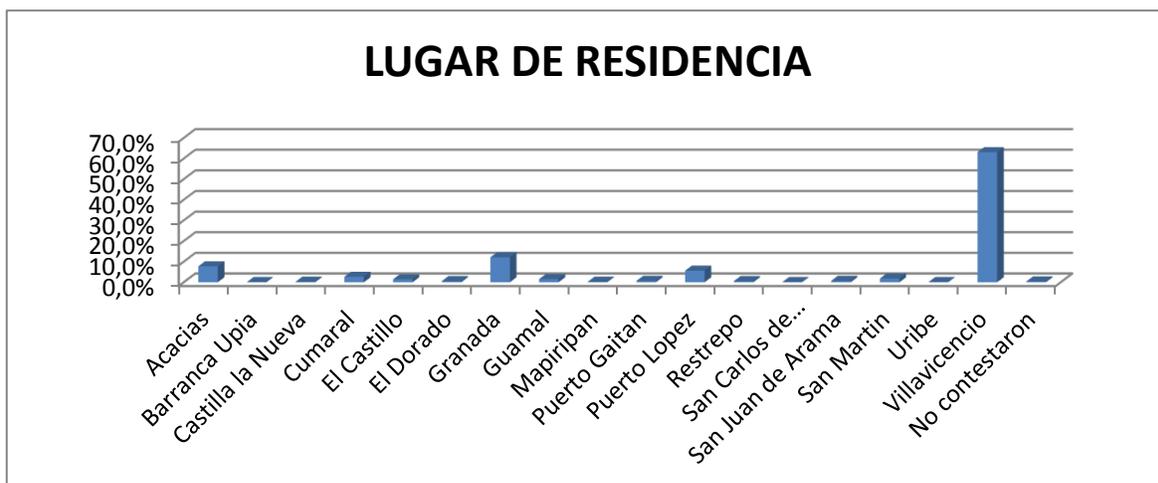
Encuesta realizada con la finalidad de poder caracterizar el grupo objetivo, y determinar la composición de las edades, estrato socioeconómico, estado actual de las viviendas, nivel de educación, entre otras, y por otra parte identificar las expectativas e intereses de dicho grupo para que a partir del análisis de información recogida se pueda establecer el tipo de enfoque, metodología, y los elementos teóricos.

Tabla 1.  
*Información inicial.*

<i>Formularios Impresos</i>	<b>1200</b>
<i>Formularios Diligenciados</i>	710
<i>Formularios Devueltos</i>	490

Para dar inicio a la caracterización debimos recopilar una información, la cual se obtuvo por medio de 1.200 formularios impresos para cada una de las madres comunitarias del Departamento del Meta, de las cuales tan solo permitieron ser encuestadas 710 madres, y 490 formularios fueron devueltos a la Gobernación del Meta, a la Secretaría de Infancia y Adolescencia.

## DATOS DEL POSTULANTE



**Figura 2. Lugar de residencia de las madres encuestadas**

**Tabla 2: Municipios de residencia de las madres encuestadas**

MUNICIPIOS	% MADRES
Acacias	7,7%
Barranca Apia	0,1%
Castilla la Nueva	0,3%
Cumaral	2,7%
El Castillo	1,4%
El Dorado	0,6%
Granada	12,1%
Guamal	1,5%
Mapiripan	0,3%
Puerto Gaitan	0,7%
Puerto López	5,6%
Restrepo	0,6%
San Carlos de Guaro	0,1%
San Juan de Arana	0,7%
San Martin	1,8%
Uribe	0,1%
Villavicencio	63,1%
No contestaron	0,4%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,0%</b>

Se puede identificar que la mayor población de madres comunitarias habitan la capital (63.1%), siendo más habitada y con mayor necesidad de atención a cuidado de menores, mientras la Uribe Meta cuenta con un (0,1%) de madres, lo que resalta una cantidad mínima al cuidado de los menores.

*Tabla 3: Edad de las madres comunitarias encuestadas*

EDADES	% de MADRES
<b>20-30 AÑOS</b>	<b>13%</b>
<b>31-40 AÑOS</b>	<b>26%</b>
<b>41-50 AÑOS</b>	<b>31%</b>
<b>51-60 AÑOS</b>	<b>21%</b>
<b>Más de 60 años</b>	<b>7%</b>
<b>No contestaron</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

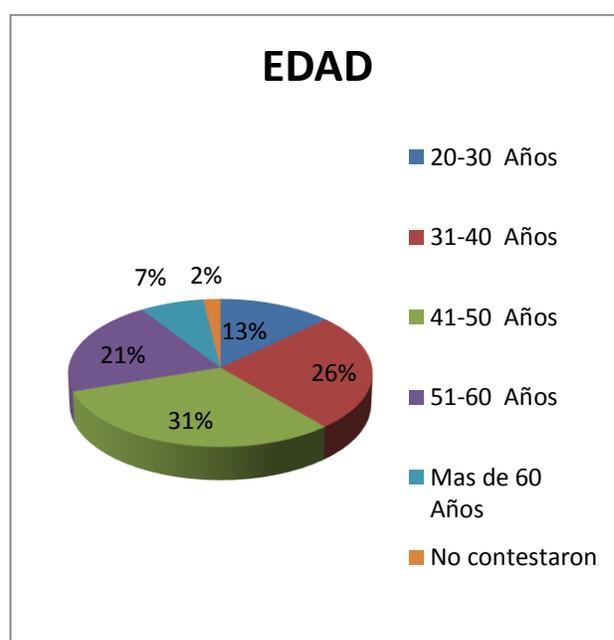


Figura 3. Edad de las madres encuestadas.

La mayor parte del grupo poblacional se encuentra en un rango de edades entre 41 y 50 años (31%), en segundo lugar, se encuentra el grupo poblacional ubicado en el rango de edades entre 31 - 40 años, con un (26%), en tercer lugar se encuentra el grupo poblacional en un rango de edades entre 51-60 años con un (21%), finalmente, se encuentran los grupos en los rangos de adultos mayores de más de 60 años (7%) y menores de 30 años

edad (13%). Por lo tanto el grupo predominante se encuentra en edades comprendidas entre los 31 y 50 años (edad productiva), correspondientes al 57% de la población participante

*Tabla 4: Estrato socioeconómico madres comunitarias encuestadas.*

<b>ESTRATO SOCIOECONÓMICO</b>	<b>% MADRES</b>
<b>Estrato 1</b>	<b>53%</b>
<b>Estrato 2</b>	<b>26%</b>
<b>Estrato 3</b>	<b>8%</b>
<b>No contestaron</b>	<b>14%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

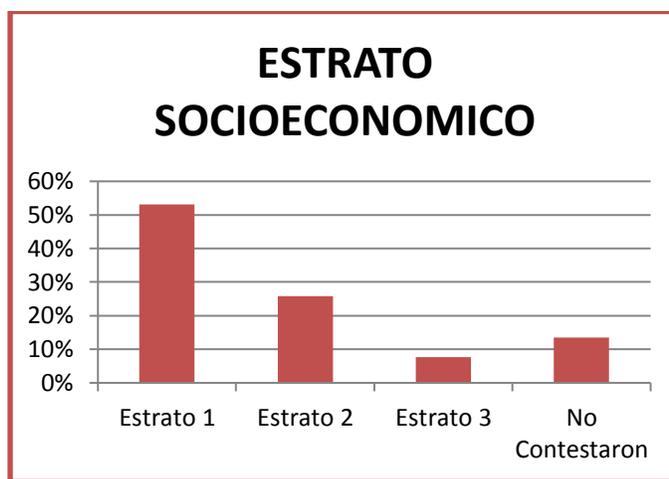


Figura 4. Estrato socioeconómico de las madres encuestadas.

La mayor parte del grupo poblacional pertenece al estrato socioeconómico 1 con un 53%, en segundo lugar se encuentra el grupo poblacional el cual pertenece al estrato socioeconómico 2, con un 26%, en tercer lugar se encuentra el grupo poblacional que pertenece al estrato socioeconómico 3 con un 8%, un porcentaje no sabe o no responde la encuesta con un 14% y ninguno pertenece a otros estratos. Por lo tanto, el grupo se encuentra en los estratos socioeconómicos más bajos (79% en estratos 1 y 2) y por tanto, de mayor vulnerabilidad, con algunas necesidades básicas y económicas insatisfechas.

## NIVEL EDUCATIVO

*Tabla 5: Nivel educativo de las madres comunitarias encuestadas.*

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	% MADRES
<b>Primaria</b>	<b>4%</b>
<b>Bachillerato</b>	<b>14%</b>
<b>Técnico</b>	<b>76%</b>
<b>Tecnólogo</b>	<b>2%</b>
<b>Universitario</b>	<b>0%</b>
<b>No contestaron</b>	<b>4%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

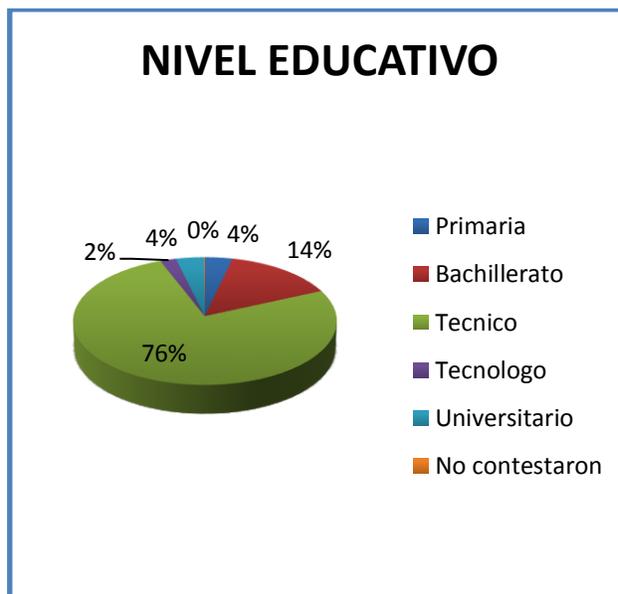


Figura 5. Nivel educativo madres comunitarias encuestadas.

En relación al nivel educativo de las madres comunitarias, manifestaron haber cursado la primaria (4%), el bachillerato (14%), seguido por aquellas que han realizado estudios técnicos (76%), tecnólogos (2%), de los cuales los que son técnicos y tecnólogos la mayoría los realizaron en el área relacionada con la pedagogía y la educación infantil. En este sentido puede observarse que la mayoría de las madres han completado su educación básica o poseen estudios técnicos, es decir que su nivel de escolarización implica que están relacionadas y adaptadas a procesos educativos e institucionales.

## CARACTERIZACION POBLACIONAL

Tabla 6: Clasificación de las madres comunitarias encuestadas.

CLASIFICACION DE LAS MADRES	% MADRES
Madre sustituta	16%
Madre comunitaria Fami	21%
Madre comunitaria Tradicional	56%
Madre Tutora	0%
Programa HCB Agrupados	2%
Madre Gestora	0%
No contestaron	5%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

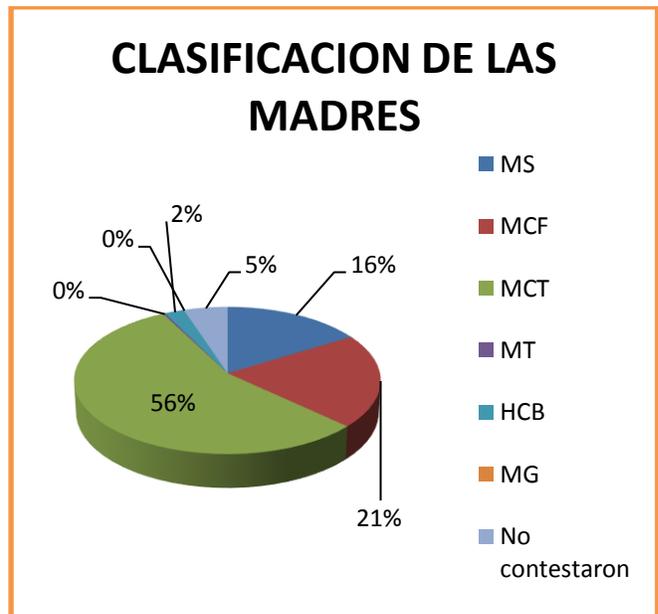


Figura 6. Clasificación de las madres comunitarias encuestadas.

En los resultados arrojados, con un gran porcentaje la mayor población encuestada se encuentran en el grupo de Madre Comunitaria Tradicional (56%), quienes propician el desarrollo y cuidado de los niños menores de 5 años en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promueven el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.

Tabla 7: Subsidio de Vivienda de las madres comunitarias encuestadas.

SUBSIDIO DE VIVIENDA	% MADRES
Si	13%
No	77%
No contestaron	10%

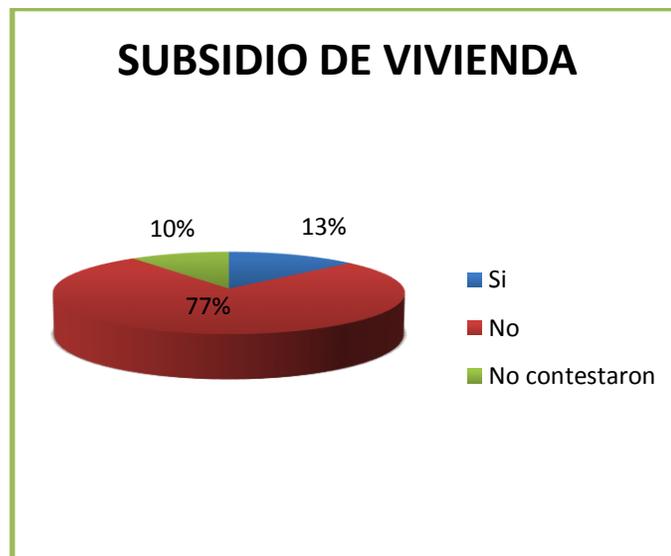


Figura 7. Subsidio de Vivienda de las madres comunitarias encuestadas.

El subsidio otorgado se brinda dependiendo las condiciones de vulnerabilidad y medida de pobreza teniendo en cuenta su nivel socioeconómico y estrato, cómo podemos observar solo 13% de la población amerita el beneficio de carácter inmediato debido a sus necesidades y condiciones de vida, mientras el 77% restante está en una condición más aceptable pero no cómoda y no es suficiente para el subsidio, en lo que significa que no es un subsidio equitativo general para población necesaria sino para los más vulnerables siendo en un porcentaje en desnivel.

## INFORMACION VIVIENDA

Tabla 8: Clase de Vivienda de las madres comunitarias encuestadas.

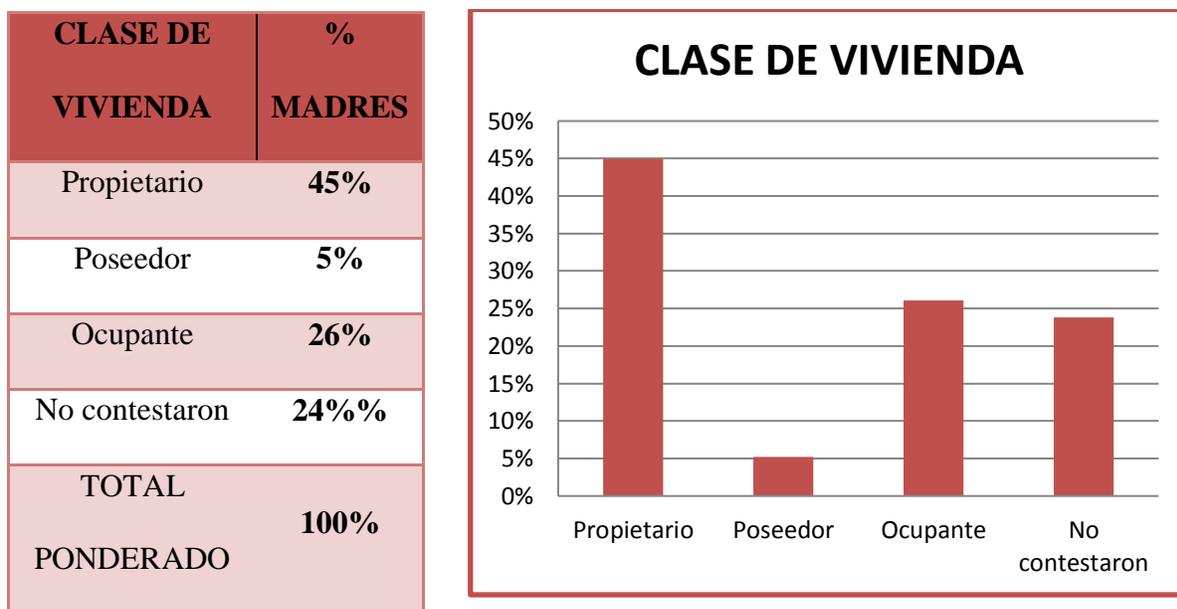


Figura 8. Clase de Vivienda de las madres comunitarias encuestadas.

Una gran parte de la población es propietario (45%), seguido de ocupante (26%), muchas de estas madres han adquirido su vivienda mediante el subsidio de la Gobernación o la caja de compensación familiar, van dirigidos a las personas menos favorecidas.

## CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

*Tabla 9: Tipo de Vivienda de las madres comunitarias encuestadas.*

TIPO DE VIVIENDA	% MADRES
Casa	62%
Apartamento	2%
Casa Lote	5%
Habitación	1%
Otra	0%
No contestaron	30%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

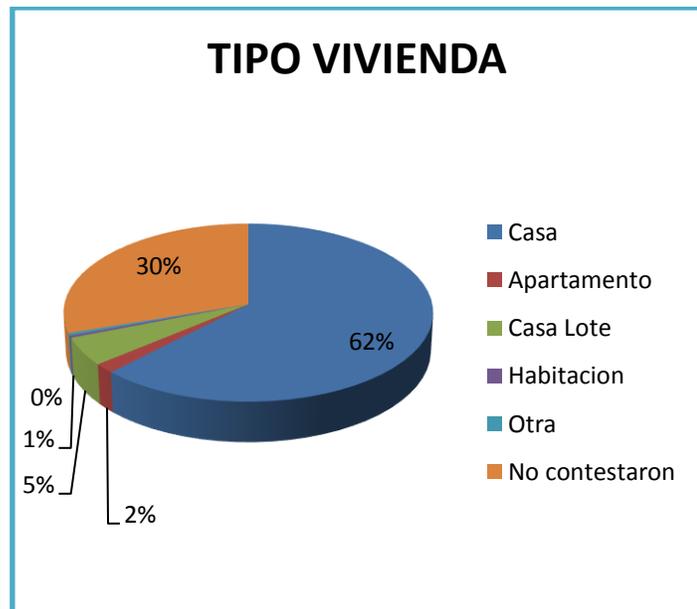


Figura 9. Tipo de vivienda de las madres comunitarias encuestadas

Los resultados arrojados, que con un gran porcentaje de tipo de vivienda en el que viven las madres es la casa (62%), las ventajas de vivir allí son ideales para familias numerosas con niños, son seguras para su nivel de crecimiento y con espacios más amplios, seguido de no contestaron (30%), casa lote (5%), apartamento (2%), y habitación (1%)

Tabla 10: Estado actual de la Vivienda de las madres comunitarias encuestadas

<b>ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA</b>	<b>% MADRES</b>
Buena	<b>51%</b>
Mala	<b>12%</b>
No contestaron	<b>37%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

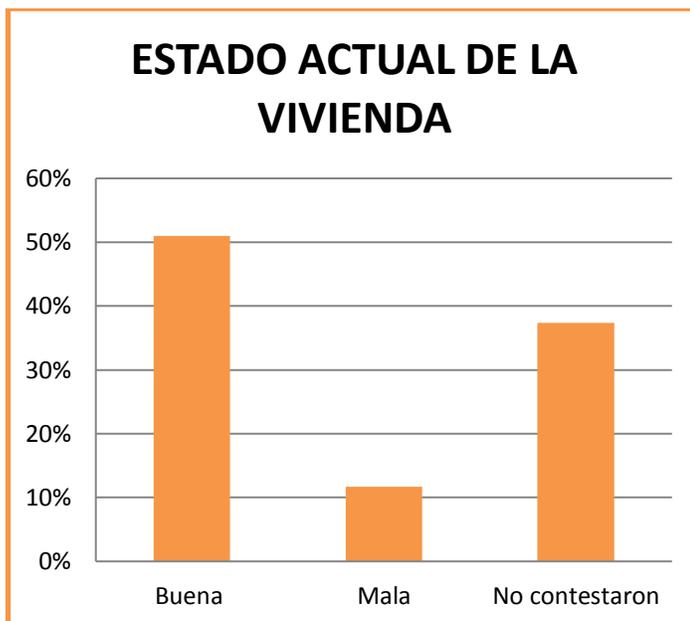


Figura10. Estado actual vivienda de las madres comunitarias encuestadas

El subsidio será otorgado a los estratos 1-2 el cual se ve reflejado en un 12%, frente a un 51% de la población, la cual presenta características básicas en su vivienda consideradas como buenas, lo que simboliza que la mayor parte de la población tiene su infraestructura considerablemente bien. Para concluir, el porcentaje restante se puede considerar incierto debido a que no se tuvo la información completa de las 710 madres, ya que no nos brindaron la información solicitada.

## ÁREA DE LA VIVIENDA QUE REQUIERE MEJORAMIENTO

Tabla 11: Mejoramiento de la vivienda de las madres comunitarias encuestadas

AREA DE LA VIVIENDA QUE REQUIERE MEJORAMIENTO	% de MADRES
Cocina	15%
Baño	15%
Sala	10%
Comedor	7%
Alcoba	8%
Patio	15%
Cubierta	8%
Fachada	9%
Andén	12%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100%</b>

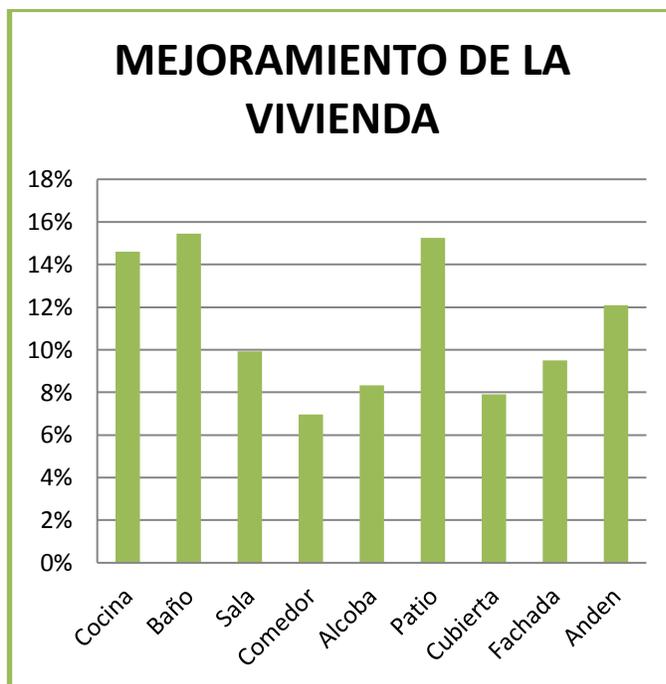


Figura 11. Mejoramiento de vivienda

La mayor parte del grupo poblacional, requiere mejoramientos en cocina (15%), baño (15%), patio (15%), y andén (12%), la Gobernación del Meta mediante la Secretaría de Vivienda, hacen posible este incentivo que permite al hogar beneficiario superar y/o subsanar las dificultades que tienen en sus viviendas.

## CONCLUSIONES

- Como se planteó a lo largo del trabajo, mediante la caracterización y el análisis realizado en el departamento del Meta a las madres comunitarias de cada municipio, pudimos determinar que el subsidio y los arreglos pertinentes otorgados por la gobernación metense fueron destinados a la población de madres comunitarias en estado de mayor vulnerabilidad, el cual se pondrá en marcha desde el presente año y tendrá resultados positivos de 1 a dos años debido al presupuesto que se destinará y el proceso de construcción del mismo.
- En este proceso se pre seleccionaron 520 madres comunitarias en general, para hacer el mejoramiento de su vivienda debido a que cumplieron sus requisitos como lo fueron estrato y necesidades que ameritaran el desarrollo del proyecto y el otorgamiento del subsidio gestionado por la Gerencia de Infancia y Adolescencia en nombre del Doctor Walter Sabogal durante el mandato de la Gobernadora Marcela Amaya, quien tiene la función de velar por la seguridad y estabilidad de su población metense.

## RECOMENDACIONES

- Varias de las reflexiones que han surgido sobre la política de vivienda de interés social para la población de madres comunitarias , apuntan a la necesidad de que exista realmente en dicha política un enfoque de derechos, pues se deben realizar todos los esfuerzos destinados a inter relacionar la formalidad de los derechos instaurados mediante normas y los elementos técnicos y económicos de la política pública, para que ésta constituya un instrumento que permita la promoción y práctica del derecho a la vivienda digna, y así se pueda contar con los recursos y medios necesarios para su garantía y protección.
- Adopción de tecnologías que disminuyan costos y estimulen la vivienda progresiva.
- Acceso a bienes públicos-territoriales, servicios domiciliarios y equipamientos, armonizando las políticas de vivienda, tierras, gestión integral del hábitat, movilidad, ambiente, y generación de ingresos.
- Priorización y asignación de recursos que tenga mayor énfasis en el gasto público social dirigido a la vivienda para las madres comunitarias.

## BIBLIOGRAFIA

- Bonilla, E. & Rodríguez, P. (1997). Más Allá del Dilema de los Métodos. La Investigación en Ciencias Sociales. Documento PDF en línea. Uniandes. Bogotá D.C. <https://docs.google.com/file/d/0B3OsjO56MVyoYjhkRXRtSWYxeUk/edit?pli=1>
- Código de Infancia y Adolescencia. (2006). Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006. Artículo 16 del Congreso de Colombia. Documento en PDF. Expedido en Bogotá. [http://www.urosario.edu.co/consultorio\\_juridico/documentos/familia/LEY-1098-DE-2006.pdf](http://www.urosario.edu.co/consultorio_juridico/documentos/familia/LEY-1098-DE-2006.pdf)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (06 de septiembre de 2016). Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado el 06 de septiembre de 2016, de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres>
- Morales, F. (2016). El Calvario de las Madres Comunitarias. Artículo publicado en El Espectador. Colombia. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-calvario-de-madres-comunitariasarticulo-629989>

- Valencia, L. (Noviembre 2013). Aproximación al análisis de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia y Santiago de Cali. Trabajo de grado presentado a estudios Políticos.

<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7156/1/3489-0430897.pdf>

- Tarchopulos, D. 2003. Vivienda social miradas actuales a retos recientes. Universidad Javeriana, Bogotá.

- Uribe, C.E. 2004. Calidad de la vivienda de interés prioritario en Bogotá. Tesis de maestría. Bogotá: Universidad de los Andes.

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS (UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS)

AUTORIZACIÓN

Yo **MARIA JOSE CALVO OSPINA** mayor de edad, vecino de **Villavicencio**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1121926318** de **Villavicencio** , actuando en nombre propio en mi calidad de autor del trabajo de tesis, monografía o trabajo de grado denominado **CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA PARA LAS MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, hago entrega del ejemplar y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (CD-ROM) y autorizo a la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, con la finalidad de que se utilice y use en todas sus formas, realice la reproducción, comunicación pública, edición y distribución, en formato impreso y digital, o formato conocido o por conocer de manera total y parcial de mi trabajo de grado o tesis.

**Maria Jose Calvo Ospina**, Como autor, manifiesto que el trabajo de grado o tesis objeto de la presente autorización, es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros; por tanto, la obra es de mi exclusiva autoría y poseo la titularidad sobre la misma; en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, como autor, asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados, para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor en Villavicencio - Meta, a los **03** días del mes de **Agosto** de dos mil **2018**.

**Maria Jose Calvo Ospina**

Firma

Nombre:

C.C. No.

de

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS (UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS)

AUTORIZACIÓN

Yo **Andrea Carolina Garrido Devia** mayor de edad, vecino de **Villavicencio**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1121911392** de **Villavicencio** , actuando en nombre propio en mi calidad de autor del trabajo de tesis, monografía o trabajo de grado denominado **CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA PARA LAS MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, hago entrega del ejemplar y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (CD-ROM) y autorizo a la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, con la finalidad de que se utilice y use en todas sus formas, realice la reproducción, comunicación pública, edición y distribución, en formato impreso y digital, o formato conocido o por conocer de manera total y parcial de mi trabajo de grado o tesis.

**Andrea Carolina Garrido Devia** , Como autor, manifiesto que el trabajo de grado o tesis objeto de la presente autorización, es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros; por tanto, la obra es de mi exclusiva autoría y poseo la titularidad sobre la misma; en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, como autor, asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados, para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor en Villavicencio - Meta, a los **03** días del mes de **Agosto** de dos mil **2018**.

**Andrea Carolina Garrido Devia**

Firma

Nombre:

C.C. No.

de

